

Nota DGNCP N° 1819/2025.

Asunción, 10 de marzo de 2025

#### Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	451043
Expediente	302777 - 302778
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum - Plurianual
Entidad	Gobierno Departamental de Caaguazú (CAAGUAZÚ)
Resultado de la Verificación	Observado

#### Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la resolución mediante la cual se designa al administrador del contrato a la persona que suscribe como tal en el dictamen técnico legal remitido.
2. Se verifica que la modificación pretendida realiza el cambio de las bases concursales en consecuencia, se entiende que, bajo el argumento legal esgrimido, la modificación practicada es improcedente, recordamos a la contratante las limitaciones del artículo 67 de la ley 7021. Se recomienda a la mismas analizar la pertinencia normativa de alguna disposición contenida en la Ley que admita la modificación pretendida.
3. Se solicita remitir aprobación otorgada por el órgano rector respecto a la modificación pretendida.

---

#### Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [laocampos](#)